

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD TROMPETA Y TROMBÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 Y UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD SAXOFÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024.

1. Objeto

Es objeto de las presentes bases regular el proceso para la convocatoria de la cobertura de DOS plazas reservadas a personal laboral de PROFESOR/A DE ESCUELA DE MÚSICA de conformidad con los principios de igualdad, mérito y capacidad y los establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, más las vacantes que se puedan producir aprobadas por Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pinto, si estas se producen con anterioridad a la calificación del último ejercicio. La ampliación que se pueda producir se hará pública, que son las siguientes:

- a.1. Una plaza de profesor/a de música, especialidad trompeta y trombón, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pinto para el año 2023, vacante de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, grupo 2, jornada parcial de 29 horas semanales.
- a.2. Una plaza de profesor/a de música, especialidad saxofón, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pinto para el año 2024, vacante de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, grupo 2, jornada parcial de 18 horas semanales.

2. Características de la plaza y convocatoria

2.1. Denominación, turno y procedimiento.

La plaza tiene la denominación de Profesor/a de Escuela de Música y corresponden con el grupo profesional 2. El turno y procedimiento de la convocatoria de la/s plaza/s es para la cobertura por el turno general de acceso libre y el procedimiento oposición.

2.2. Publicación de bases específicas de la convocatoria y convocatoria.

Las bases específicas o un extracto de las mismas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la [Sede Electrónica \(Tablón electrónico\) del Ayuntamiento de Pinto](#) y en el portal <https://pinto.convoca.online/>

La convocatoria del proceso se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de actuaciones derivadas del proceso selectivo serán publicadas en la [Sede Electrónica \(Tablón electrónico\) del Ayuntamiento de Pinto](#) y en el portal <https://pinto.convoca.online/> y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid cuando proceda a efectos del cómputo de plazos para subsanar.

3. [Legislación aplicable y normas generales](#)

3.1 Legislación aplicable

Sin perjuicio de la normativa aplicable a los procesos de selección, la presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de personal Laboral Fijo y Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pinto aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2018 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 40 de fecha 16 de febrero de 2018.

3.2. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter persona (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 (LOPDGDD)), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Pinto como responsable del tratamiento, para la gestión de la participación en el proceso selectivo.

El Ayuntamiento de Pinto se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la

relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

Los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal.

La presentación de la solicitud de participación implica la indicación expresa de los/as aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por el Área de Recursos Humanos al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación, así como a la formación de una bolsa de empleo temporal en los casos en que así proceda porque este establecido en la convocatoria.

El interesado/a puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, así como los desarrollados por la normativa señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, 1. 28320 - Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica o email del Delegado de Protección de Datos: delegadodp@ayto-pinto.es. Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica, o en la dirección postal de la calle Jorge Juan, nº 6. 28001 de Madrid.

Se puede consultar la información adicional al formulario de participación en la página web del Ayuntamiento de Pinto.

4. Condiciones de las personas aspirantes

4.1. Requisitos generales

- a) Para ser admitidos al proceso selectivo convocado será necesario que las personas aspirantes reúnan los requisitos establecidos en las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Pinto para la selección de personal funcionario de carrera y laboral fijo aprobadas por acuerdo la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2018, en la fecha de terminación de plazo de presentación de instancias.

4.2. Titulación

Estar en posesión del Título de Superior de Música o equivalente o título oficial de Grado Medio (Plan de Estudios de 1966), Título Profesional de Música o Título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música todos en las especialidades a las que se opte. Si la titulación no especifica la especialidad, se debe aportar un certificado que la acredite:

-Trombón y/o Trompeta

-Saxofón

O de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica compresiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título, todo ello, el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válido a todos los efectos, debiendo citar con la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el Boletín Oficial del Estado en que se publicó.

4.3. Derechos de examen

La tasa por derechos de examen se fija en la cuantía de 26,80 euros. La ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen contempla exenciones y descuentos en determinadas situaciones. Puede consultar la misma en la página web municipal. Para acogerse a la exención de “demandante de empleo de larga duración” establecida en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, el aspirante deberá justificar mediante certificado emitido por la Oficina de Empleo correspondiente, que ha estado inscrito ininterrumpidamente como demandante de empleo durante 12 o más meses. No se aceptarán otro tipo de justificaciones tales como demanda de empleo, certificado de prestaciones o cualquier otro documento.

El abono de la tasa de examen se efectuará por autoliquidación. La autoliquidación se podrá realizar directamente a través de la Oficina Virtual o bien mediante ingreso bancario previa impresión del justificante. Las instrucciones para la realización del abono de tasas a través de la Oficina Virtual se encuentran publicadas en la web municipal con el nombre “abono tasas para pruebas selectivas”. Al cumplimentar el impreso de autoliquidación, los datos del sujeto pasivo deberán coincidir con los del aspirante al proceso selectivo.

Si el abono de la tasa se realiza mediante transferencia bancaria, la orden de transferencia deberá darse a favor del “Ayuntamiento de Pinto. Derechos de examen”, debiendo indicarse en el concepto el nombre, apellidos y DNI del/de la aspirante y hacerse constar “Inscripción a las pruebas selectivas de (denominación del proceso/plaza). Deberá figurar como remitente el propio aspirante quien deberá adjuntar a la solicitud justificante de la transferencia. El número de cuenta bancaria es CAIXABANK IBAN: ES04-2100-1983-21-0200004730.

El pago de la tasa en la entidad financiera correspondiente no exime de la obligación de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.4. Igualdad de condiciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las

presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

5. Instancias

5.1. Forma de presentación:

Las instancias de participación se presentarán según lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la utilización de medios electrónicos para acceder a la condición de empleado público del Ayuntamiento de Pinto, publicada en el [Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 302 de 20 de diciembre de 2023](#), en la que se establece entre otros, la obligatoriedad de inscripción electrónica en procesos selectivos.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentaran a través de la plataforma <https://pinto.convoca.online/>.

Presentación Plataforma de Ofertas de Empleo del Ayuntamiento de Pinto
(<https://pinto.convoca.online/>).

Las solicitudes y posterior desarrollo de las mismas, se presentarán a través de la plataforma de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Pinto <https://pinto.convoca.online/> (se puede acceder la dirección señalada o bien utilizar el icono que existe en la página web del Ayuntamiento de Pinto “empleo público Ayuntamiento de Pinto”) para lo cual, será necesario identificarse con el correspondiente certificado electrónico o cualquier otro sistema válido de identificación digital en la plataforma, siendo actualmente los Certificados de la Dirección General de la Policía y certificados FNMT (Certificados del sector público (fábrica de moneda y timbre).

A la solicitud se debe adjuntar toda la documentación acreditativa de los méritos alegados (méritos alegados solo en el caso de que la convocatoria sea concurso o concurso-oposición), tales como titulación/es, certificados, etc., siguiendo para ello los pasos indicados en la propia plataforma.

5.2. Plazo.

El plazo de presentación de instancias será de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”, en el que constará la fecha y número de BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que hayan sido publicadas íntegra o extracto las bases de convocatoria

5.3. Documentación a presentar.

En la solicitud habrá que acreditar estar en posesión de los requisitos específicos (copia o justificante del mismo). Será obligatorio presentar:

- Fotocopia del documento de identidad o pasaporte, en vigor y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.
- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente o documentación que justifique la exención.
- Fotocopia de la titulación exigida, y sin perjuicio de la obligación futura de la presentación del original o fotocopia compulsada

Toda la documentación que se presente en una lengua diferente a la española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación se deberá contactar con los traductores jurados u oficiales nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

5.4. Datos de contacto.

Las personas solicitantes deberán indicar en su solicitud una dirección de correo electrónico y número de teléfono, que se considerarán los canales de comunicación a efectos de notificaciones, así como de contestaciones a recursos y/o reclamaciones.

Todas las personas solicitantes de esta convocatoria, notificarán cualquier cambio en la dirección de correo electrónico, número de teléfonos o en las direcciones del domicilio, siendo estos cambios actualizados en la plataforma de ofertas de empleo público <https://pinto.convoca.online/> o en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es> según corresponda en cada parte del proceso selectivo.

6. Admisión

6.1. Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, sin perjuicio de la posibilidad de que motivadamente se pueda ampliar dicho plazo cuando el volumen de solicitudes presentadas lo requiera para su tramitación, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de la exclusión que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la plataforma de ofertas de empleo público <https://pinto.convoca.online/> o en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>

La publicación de dicha resolución contendrá como Anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas con su correspondiente documento nacional de identidad, con indicación de las causas de inadmisión, así como los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

6.2. Causas de exclusión no subsanables

A efectos de la admisión de personas aspirantes, se entenderán como no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo
- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
- La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.

6.3. Reclamaciones y relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan peticiones de subsanación o reclamaciones frente a la misma.

Si las hubiera, serán estimadas o desestimadas, si procede, mediante una nueva resolución por la que el órgano competente aprobará la lista definitiva, que se publicará en la [Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pinto \(Tablón Virtual\)](#) y en la plataforma de ofertas de empleo público <https://pinto.convoca.online/>

6.4. Reclamaciones.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación en el caso de ser seleccionado/a, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

7. Tribunal

7.1. Miembros del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido y se regirá según lo establecido en el artículo 8 de las bases generales de acceso del Ayuntamiento de Pinto.

8. Sistema de selección

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de OPOSICIÓN.

Las calificaciones provisionales se harán públicas en la [Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pinto \(Tablón Virtual\)](#) y en plataforma de empleo público <https://pinto.convoca.online/> y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

8.1. Oposición.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para superar la oposición. En el caso de que los ejercicios se realizasen de manera continuada, para que el Tribunal de la convocatoria proceda a la corrección del segundo ejercicio, será necesario haber superado el anterior.

Las pruebas a superar serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la parte específica, a elegir entre tres temas seleccionados por sorteo, y de un tema de la parte común de Derecho y Pedagogía, a elegir entre los tres temas seleccionados asimismo por sorteo. Los sorteos se realizarán en presencia de los aspirantes. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de ciento veinte minutos. La calificación será de 0 a 10 puntos cada tema. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de la suma de los dos ejercicios. Serán eliminados los opositores que no alcancen la

puntuación de 5 puntos en la media aritmética. Se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la aportación personal del aspirante y la facilidad de expresión.

b) Segundo ejercicio.

Tendrá carácter práctico y consistirá en la interpretación de un repertorio de libre elección para trompeta y trombón (deberán interpretar ambos instrumentos) o saxofón según la especialidad a la que se opte, con una duración no superior a quince minutos en total de 3 obras o movimientos de distintos estilos musicales, aportando al Tribunal al menos 2 copias del repertorio presentado. Los opositores tendrán que aportar su instrumento musical para realizar las interpretaciones. En el caso de que la obra elegida lo requiera tendrán que venir con el músico acompañante. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de quince minutos. El Tribunal seleccionará la pieza o fragmentos a interpretar del repertorio aportado y podrá dar por finalizada la interpretación en un tiempo inferior. Se valorará la dificultad técnica, la calidad de la ejecución y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado con una calificación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para realizar la siguiente prueba. Serán eliminados los opositores que no alcancen 5 puntos.

c) Tercer ejercicio.

Presentación y defensa de una programación didáctica de un nivel o curso escolar, de la especialidad/es a las que se opta en la Escuela Municipal de Música de Pinto. La extensión máxima de la programación será de 40 folios (DIN A-4), escritos a una sola cara y doble espacio, sin incluir portada, índice ni anexos, y con letra tipo «Times New Roman» de 11 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 9 unidades didácticas que deberán ir numeradas en un índice. La programación será defendida ante el tribunal. El tiempo máximo de exposición será de 20 minutos. Tras la defensa el Tribunal Calificador realizará las preguntas que considere necesarias en relación con la programación presentada. Junto con la publicación de los resultados del segundo ejercicio en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se publicará el plazo y forma de presentación de la programación y fechas de exposición y defensa de la misma

ante el Tribunal Calificador de la convocatoria. La programación, su defensa y las preguntas sobre la misma, se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

8.2. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios siempre que se hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en ambos, quedando eliminados/as quienes no hayan superado cada una de las pruebas.

En caso de empate este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. En caso de subsistir el empate se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública que esté vigente en el momento de la publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

9. Bolsa de empleo

Las personas aspirantes que no habiendo obtenido plaza quedarán en una lista de espera a efectos de selección de funcionarios interinos y/o personal laboral temporal de la categoría Profesor/a de Música en la especialidad correspondiente, para la cobertura temporal, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera de carácter temporal y en los términos previstos en la normativa vigente para estos supuestos en el Ayuntamiento de Pinto.

El número de ejercicios que habrá que superar para formar parte de la bolsa de empleo temporal vendrá determinada por acuerdo del Tribunal Calificador en función del número de aspirantes que hayan superado los diferentes ejercicios.

En ningún caso formarán parte de la lista de espera los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por los criterios que establecen las normas de funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Pinto, aprobadas por Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2016, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 9 de 11 de enero de 2017, y posteriores modificaciones, todas ellas publicadas en la página web del Ayuntamiento de Pinto.

10. Recursos

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se podrán interponer recursos por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Publicaciones

La convocatoria del proceso selectivo será publicada en el BOE.

Publicación listado provisional admitidos y excluido se realizará en el BOCM y en la [Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pinto \(Tablón Virtual\)](#) y en la plataforma de empleo público <https://pinto.convoca.online/>. El resto de actuaciones serán publicadas en la [Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pinto \(Tablón Virtual\)](#) y en la plataforma de empleo público <https://pinto.convoca.online/>.

Anexo I

Programa parte común de Derecho y Pedagogía

(Ambas especialidades)

Tema 1. Entidades Locales. Competencias. El municipio. Territorio. Población. Los vecinos.

Tema 2. Organización del municipio. Alcalde y competencias. Pleno y competencias. Junta de Gobierno Local y competencias. Regímenes especiales.

Tema 3. Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 4. Conocimientos básicos de ofimática: ordenadores y periféricos. Word, Excel, Bases de datos.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título I. Disposiciones Generales. Título II. Principios de protección de datos. Título III. Derechos de las personas.

Tema 6. La programación: Principios psicopedagógicos y didácticos; vinculación con el Plan de Estudios de la Escuela Municipal de Música de Pinto. Estructura de las Unidades Didácticas: Concreción y aplicaciones

Tema 7. El sistema de enseñanzas artísticas. Escuelas de música, conservatorios elementales y profesionales, conservatorio superior. La música en la Universidad.

Tema 8. Las Escuelas Municipales de Música y Danza. Principios generales. Diferencias con el Conservatorio.

Tema 9. Escuelas de Música. La integración y la implantación de ambas disciplinas al unísono. Características principales de la oferta de música en Escuelas de Música.

Tema 10. La Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Pinto. Oferta formativa, Plan de Estudios general, cursos específicos.

Tema 11. El profesorado de las Escuelas de Música. Perfil y características del mismo.

Tema 12. El Proyecto Educativo de una Escuela de Música. Características, objetivos y contenidos del mismo. El Proyecto Educativo como ideario del centro.

Tema 13. Características del desarrollo evolutivo del niño/a. Aplicación en la enseñanza musical.

Tema 14. Características del desarrollo evolutivo del adolescente. Aplicación en la enseñanza musical.

Tema 15. Aplicación de las características evolutivas del niño y el adolescente en la enseñanza dentro de la escuela de música. Aplicación en la enseñanza del instrumento.

Tema 16. Principios psicopedagógicos, didácticos y metodológicos de la enseñanza de la especialidad por la que se opta. Aplicación a la enseñanza del instrumento.

Tema 17. La enseñanza musical en la escuela de música. Definición como servicio público. Aspectos diferenciadores de la enseñanza y el aprendizaje en la escuela de música en relación con la enseñanza reglada. Función, fines y objetivos.

Tema 18. Marco legislativo de las Escuelas de música. Horizontes de desarrollo: ámbito de especialidades a alcanzar.

Tema 19. Características particulares de la actividad de una Escuela de música. Elementos que condicionan el diseño de la oferta educativa.

Tema 20. Diversidad de didácticas para objetivos y usuarios diversos en la educación musical no formal de las escuelas de música. El aprendizaje de un instrumento musical. Perfil del profesorado.

Tema 21. Programación didáctica instrumental para la Escuela de Música de Pinto: concreción y aplicación en el nivel inicial de la especialidad correspondiente (3 primeros años/cursos de 6).

Tema 22. Programación didáctica instrumental para la Escuela de Música de Pinto: concreción y aplicación en el nivel medio de la especialidad correspondiente. (3 últimos años/cursos de 6).

Tema 23. Programación didáctica instrumental para la Escuela de Música de Pinto: concreción y aplicación en el nivel avanzado de la especialidad correspondiente (Perfeccionamiento Instrumental-anual e indefinido).

Tema 24. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de la iniciación al instrumento.

Tema 25. Problemática del niño/a aplicada a la enseñanza musical e instrumental.

Tema 26. Problemática del adolescente aplicado a la enseñanza musical e instrumental.

Tema 27. Problemática del adulto aplicada a la enseñanza musical e instrumental.

Tema 28. Motivación y preparación para la actuación en público en cualquier ámbito (no solo instrumental).

Tema 29. Técnicas de estudio en los distintos niveles evolutivos del niño/a, del adolescente y adulto. Criterios para su selección.

Parte específica. Especialidad Trombón y/o Trompeta

Tema 30. Historia general de los instrumentos de viento metal: Orígenes y antecesores del trombón y de la trompeta.

Tema 31. Evolución histórica de los instrumentos de viento metal. Sistemas de válvulas y pistones y su aplicación en los instrumentos de viento metal. El trombón de pistones.

Tema 32. La trompeta moderna: descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Tema 33. Instrucciones sobre montaje y conservación de la trompeta. Diferentes tipos de instrumentos de viento metal: características constructivas y de sonoridad. Utilización de las boquillas en la trompeta.

Tema 34. Características sonoras de la trompeta. Principios físicos de la producción del sonido en los tubos sonoros. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. La afinación. Efectos sonoros.

Tema 35. El trombón de varas moderno: descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Tema 36. Instrucciones básicas sobre montaje y conservación del trombón. Diferentes tipos de trombón: características constructivas y de sonoridad. Utilización de las boquillas en los diferentes tipos de trombón. La familia de los Sax-horns o bugles: características y repertorio.

Tema 37. Características sonoras del trombón. Principios físicos de la producción del sonido en los tubos sonoros. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. La afinación. Posiciones.

Tema 38. Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 39. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica de la trompeta. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida.

Tema 40. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica del trombón. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida.

Tema 41. La técnica de la trompeta: Principios fundamentales. Formación de la columna de aire y su control en la técnica general de la trompeta. Formación de la embocadura.

Tema 42. La técnica del trombón: Principios fundamentales. Formación de la columna de aire y su control en la técnica general del trombón. Formación de la embocadura.

Tema 43. Emisión del sonido en la trompeta y el trombón: utilización de los músculos faciales, de la lengua, de los labios y de otros elementos. Diferentes tipos de ataque. La articulación.

Tema 44. Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de los aspectos de la técnica de la trompeta.

Tema 45. Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de los aspectos de la técnica del trombón.

Tema 46. La práctica de grupo en las enseñanzas en el nivel inicial (1-3) de la escuela de música. Programación de las actividades de clase de 3 estudiantes/hora en estos niveles: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos. Iniciación a la interpretación en grupo. Las agrupaciones como motor del aprendizaje.

Tema 47. La práctica de grupo en las enseñanzas en los niveles medio y avanzado (4-6) de la escuela de música. Programación de las actividades de clase de 2-3 estudiantes/hora en estos niveles: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos. La Big Band y la Banda en la escuela de música. Las agrupaciones como motor del aprendizaje.

Tema 48. La trompeta y el trombón en la orquesta y en la banda. Características del repertorio para ambas formaciones.

Tema 49. La trompeta y el trombón en el jazz. Características del repertorio y de su interpretación. Los cifrados y la improvisación.

Tema 50. La enseñanza del viento metal en la escuela de música en los 3 primeros cursos. Criterios para la selección del repertorio técnico e interpretativo.

Tema 51. La enseñanza del viento metal en la escuela de música en los últimos 3 cursos. Criterios para la elección del repertorio técnico e interpretativo.

Tema 52. La práctica de grupo en la escuela de música. Programación de actividades colectivas: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Tema 53. Criterios para la elección de la trompeta o el trombón como instrumento principal. Interdisciplinariedad en el estudio de la trompeta y el trombón. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del plan de estudios de la escuela de música de Pinto.

Tema 54. Problemática aplicada a la enseñanza musical e instrumental. La atención a la diversidad.

Tema 55. La transcripción: conceptos generales. Transcripciones del repertorio de otros instrumentos y de diferentes agrupaciones instrumentales.

Tema 56. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno/a para encontrar soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

Tema 57. Principios de improvisación en el instrumento: recursos, materiales y procedimientos. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación. Sistemas de aprendizaje de pasajes de dificultad. Análisis y comprensión de las obras para una asimilación adecuada.

Tema 58. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Tipos de memoria. Memoria sensorial. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.

Tema 59. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje del instrumento. Importancia de la utilización de software musical y de la selección de los recursos de internet.

Tema 60. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: Técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical.

Parte específica. Especialidad Saxofón

Tema 30. Historia general de los instrumentos del saxofón: Perfil biográfico de Adolphe Sax como constructor de instrumentos e inventor del saxofón.

Tema 31. El saxofón moderno: Descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación. Instrumentos de la familia del saxofón: Características constructivas y de sonoridad.

Tema 32. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento. Instrucciones básicas sobre montaje, conservación y pequeñas reparaciones. La familia del saxofón.

Tema 33. Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del sonido en los tubos sonoros. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Afinación. Formas convencionales y no convencionales de producir sonido.

Tema 34. Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 35. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica del saxofón. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida.

Tema 36. La técnica del saxofón: principios fundamentales. Formación de la columna de aire y su control en la técnica general del saxofón. Formación de la embocadura. Emisión del sonido: Utilización de los músculos faciales, de la lengua, de los labios, de la cavidad oral y de otros elementos. Diferentes tipos de ataque. La articulación.

Tema 37. La técnica moderna del saxofón: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes instrumentistas y pedagogos.

Tema 38. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos del instrumento.

Estudio comparativo de las concepciones estéticas, teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.

Tema 39. Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos.

Valoración de su utilidad para el aprendizaje de los distintos aspectos de la técnica. Bibliografía especializada relacionada con el instrumento y su didáctica.

Tema 40. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para saxofón del Posromanticismo y el Impresionismo: Obras para saxofón solista, música de cámara y orquesta.

Tema 41. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para saxofón de la primera mitad del siglo XX.

Tema 42. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para saxofón desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días. Nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Tema 43. El saxofón en la orquesta y en la banda. Características del repertorio para ambas formaciones. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Tema 44. El saxofón en el jazz. Características del repertorio y su interpretación. Los cifrados y la improvisación.

Tema 45. La práctica de grupo en las enseñanzas en el nivel inicial (1-3) de la escuela de música. Programación de las actividades de clase de 3 estudiantes/hora en estos niveles: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos. Iniciación a la interpretación en grupo. Las agrupaciones como motor del aprendizaje.

Tema 46. La práctica de grupo en las enseñanzas en los niveles medio y avanzado (4-6) de la escuela de música. Programación de las actividades de clase de 2-3 estudiantes/hora en estos niveles: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición,

improvisación y otros aspectos. La Big Band y la Banda en la escuela de música. Las agrupaciones como motor del aprendizaje.

Tema 47. La transcripción: conceptos generales y criterios sobre la interpretación de transcripciones. Transcripciones del repertorio de otros instrumentos y de diferentes agrupaciones instrumentales.

Tema 48. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección de repertorio a nivel inicial.

Tema 49. La enseñanza del saxofón en la escuela de música en los 3 primeros cursos. Criterios para la selección del repertorio técnico e interpretativo.

Tema 50. La enseñanza del saxofón en la escuela de música en los últimos 3 cursos. Criterios para la elección del repertorio técnico e interpretativo.

Tema 51. La práctica de grupo en la escuela de música. Programación de actividades colectivas: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Tema 52. Criterios para la elección del saxofón como instrumento principal. Interdisciplinariedad en el estudio del saxofón. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del plan de estudios de la escuela de música de Pinto.

Tema 53. Problemática aplicada a la enseñanza musical e instrumental. La atención a la diversidad.

Tema 54. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística.

Tema 55. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 56. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumnado para encontrar soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

Tema 57. Principios de improvisación en el instrumento: recursos, materiales y procedimientos. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación. Sistemas de aprendizaje de pasajes de dificultad. Análisis y comprensión de las obras para una asimilación adecuada.

Tema 58. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Tipos de memoria. Memoria sensorial. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.

Tema 59. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje del instrumento. Importancia de la utilización de software musical y de la selección de los recursos de internet.

Tema 60. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: Técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical.